



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Agosto veinticinco del dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00099-00.

Asunto : remite expediente.

Conforme al escrito del día 18 de mayo del 2021, proveniente del liquidador designado para el proceso de liquidación de la sociedad, CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S., se advierte que, a la citada sociedad, se le admitió un trámite administrativo de liquidación forzosa Administrativa.

*El artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010: "...d) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006. e) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad;".*

En cumplimiento entonces de lo reglado por el artículo antes transcrito, el Despacho se declara incompetente para seguir conociendo del presente proceso y en consecuencia dispone la remisión del expediente al liquidador Héctor Alirio Pérez Gómez del municipio de Medellín, en donde se dio inicio a la liquidación Forzosa Administrativa de la sociedad COSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 58 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 27 MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO